

RESOLUCIÓN No. 003 de 2021

FEBRERO 12 DE 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE CUNDINAMARCA

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las señaladas en el artículo 2º y siguientes de la Ordenanza 009 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 340 de la Constitución política señala:

“Artículo 340: Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.

Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades. Su período será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley.

En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley.

El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación.”

Que igualmente, el artículo 342 Constitucional, establece:

“Artículo 342: La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.

Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución”.

RESOLUCIÓN No. 003 de 2021

FEBRERO 12 DE 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE CUNDINAMARCA

Que la ley 152 de 1994, “*Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*” en su artículo 33, establece como una de las instancias de planeación en las entidades territoriales, a los Consejos Territoriales de Planeación Departamental.

Que a su vez, el artículo 34 de la citada ley 152 de 1994, establece que los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador.

Que a efectos de dar cumplimiento al artículo 34 de la Ley 152 de 1994, la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza N° 009 de 2016 “*Por la cual se conforma el Consejo Territorial de Planeación de Cundinamarca -CTPC y se dictan otras disposiciones*”, mediante la cual se derogó las Ordenanzas 01 de 1995, 01 de 2004 y 120 de 2012 y conformó el Consejo Territorial de Planeación de Cundinamarca-CTPC, ampliando la participación a otros sectores de la sociedad civil que no estaban incluidos en las ordenanzas derogadas, ampliando el número de los integrantes y reglamentando sus calidades, períodos, elección, organización y funciones.

Que el artículo 1° de la Ordenanza 009 de 2016, prevé lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Confórmese el Consejo Territorial de Planeación de Cundinamarca, el cual estará integrado por aquellas personas designadas por el Gobernador del Departamento, seleccionadas de ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, así (..).”

Que el artículo 2° de la Ordenanza 009 de 2016, establece:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Convocatoria: Para la presentación de las ternas a las que se refiere el artículo anterior, el Secretario de Planeación de Cundinamarca, hará la respectiva convocatoria, mediante la publicación en un diario de circulación nacional, en dos días diferentes, con intervalos mínimos de tres (3) días entre cada uno de ellos. La última de las publicaciones deberá realizarse por lo menos con diez (10) días de antelación al vencimiento del plazo para la entrega de las ternas, las cuales podrán ser modificadas hasta por una vez o retiradas en cualquier momento antes del plazo señalado para la convocatoria del Consejo.”

Que las publicaciones de la presente Convocatoria, se realizarán en dos (2) avisos, en el periódico EL TIEMPO, en ediciones de los días 14 y 18 de febrero de 2021.

Que los requisitos para participar en el proceso, serán los establecidos en el artículo 3° de la mencionada Ordenanza 009 de 2016.

De acuerdo con lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 003 de 2021

FEBRERO 12 DE 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO - REQUISITOS: Los candidatos incluidos en las ternas a ser presentadas al Gobernador de Cundinamarca, en el marco de la presente convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza 009 de 2016:

- Ser oriundo del Departamento de Cundinamarca o haber estado vinculado a las actividades del departamento o sector de que se trate, durante los últimos cinco (5) años.
- Poseer experiencia en el sector respectivo, de por lo menos cinco (5) años

ARTÍCULO TERCERO - DOCUMENTACIÓN: Con las ternas a ser presentadas al Gobernador de Cundinamarca, en el marco de la presente convocatoria, conforme al artículo 3° de la Ordenanza 009 de 2016, se deberá allegar la siguiente documentación:

- Hoja de vida de los candidatos.
- Comunicación de los candidatos, en la que se consigne la situación de la postulación y la disponibilidad para el ejercicio de la designación.
- Comunicación de la Organización postulante, en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia o vinculación de los candidatos con el sector.
- Certificación de la personería jurídica de la organización postulante, expedida por la autoridad competente.
- Copia del acta de la reunión en la que se haya aprobado la postulación.
- Documento explicativo de la representatividad de las instituciones postulantes.
- Información relativa a la identificación, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos.

ARTÍCULO CUARTO – SECTORES CONVOCADOS: Los sectores que pueden postular las ternas a efecto de la designación de los Consejeros Territoriales de Planeación, son los siguientes:

SECTOR	NUMERO DE REPRESENTANTES A SER ELEGIDOS PARA EL CTPC
Social: Profesionales, deportistas, campesinos, empleados, obreros, trabajadores independientes e informales, personas con discapacidad, congregaciones religiosas, comunidad LGTBI.	3

RESOLUCIÓN No. 003 de 2021

FEBRERO 12 DE 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE CUNDINAMARCA

Mujeres: Organizaciones femeninas no gubernamentales del Departamento.	1
Comunidades Étnicas: Indígenas, afrocolombianos, rom.	1
Jóvenes: Organizaciones juveniles del Departamento	1
Víctimas de Conflicto Armado: Mesa Departamental de Participación de Víctimas	1
Educativo y Cultural: Instituciones de educación primaria, secundaria y universitaria de carácter público o privado, las organizaciones departamentales legalmente constituidas cuyo objeto sea el desarrollo científico, técnico o cultural y las organizaciones que agrupen a nivel departamental los estudiantes universitarios	1

ARTÍCULO QUINTO – CRONOGRAMA: El siguiente será el cronograma de la convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria	FEBRERO 13 DE 2021		https://twitter.com/PlaneacionCund/status/1360638597741875212?s=20
Primera publicación de la convocatoria	FEBRERO 14 DE 2021		Periódico EL SIGLO
Segunda publicación de la convocatoria	FEBRERO 18 DE 2021		Periódico EL SIGLO
Término para la entrega de las Ternas	FEBRERO 27 DE 2021	Hasta las 4:00 pm	planeacioncundinamarca@cundinamarca.gov.co
Designación de los Consejeros Territoriales de Planeación de Cundinamarca	MARZO 2 DE 2021		http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadeplaneacion/Secretariadeplaneacion/Despliegue/asserviciosciudadano_contenidos/cconsejo+territorial+de+planeacion
Publicación del acto administrativo de designación de los Consejeros	MARZO 2 DE 2021		http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadeplaneacion/Secretariadeplaneacion/Despliegue/asserviciosciudadano_contenidos/cconsejo+territorial+de+planeacion

RESOLUCIÓN No. 003 de 2021

FEBRERO 12 DE 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE CUNDINAMARCA

Territoriales de Planeación de Cundinamarca.			
---	--	--	--

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadeplaneacion/SecretariadeplaneacionDespliegue/asserviciosciudadano_contenidos/ cconsejo+territorial+ de+planeacion

PUBLÍQUESE.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de 2021.

Carlos Andrés Daza B.

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Proyectó y Revisó:

Luz Esperanza Guzmán Bautista – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Álvaro París Barón - Abogado contratista Secretaría de Planeación.

